

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUZ ESTELA ORTIZ MAZO
DEMANDADO	SOCIEDAD SION CONSTRUCTORA Y ARQUITECTURA S.A.S
RADICADO	05001 40 03 027 2018-00610 00
DECISIÓN	Señala agencias en derecho

De conformidad con lo establecido en el art. 366, num. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.200.000)**, a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

VUE/M3

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No._____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ de _____ de 2021, a las 8 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA
La Secretaria

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11c21d356585dcccfe6093e7f5070be27faf07d153e02c43a2a3f6e94d938898
Documento generado en 15/04/2021 07:12:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>